



C/2025/886

17.2.2025

**Petición de decisión prejudicial planteada por la Cour de cassation (Francia) el 6 de noviembre de
2024 – Hortis GRC SA / JA, Pôle emploi Île-de-France**

(Asunto C-768/24, Hortis)

(C/2025/886)

Lengua de procedimiento: francés

Órgano jurisdiccional remitente

Cour de cassation

Partes en el procedimiento principal

Recurrente: Hortis GRC SA

Recurrida: JA, Pôle emploi Île-de-France

Cuestiones prejudiciales

- 1) ¿Debe interpretarse el artículo 6 *in fine* del Convenio de Roma sobre la ley aplicable a las obligaciones contractuales, abierto a la firma en Roma el 19 de junio de 1980, ⁽¹⁾ en el sentido de que, en caso de que las partes elijan la ley que rige el contrato de trabajo, el juez nacional debe excluir, en virtud de la última parte de ese precepto, las disposiciones imperativas, más protectoras que las de la ley elegida por las partes, de la ley que el trabajador solicita aplicar y que sería aplicable a falta de elección, en virtud del apartado 2 del citado artículo, cuando del conjunto de circunstancias resulta que existe un vínculo más estrecho entre dicho contrato y el país cuya ley ha sido elegida por las partes para regir el contrato de trabajo?
- 2) En caso de respuesta afirmativa, ¿está obligado el juez nacional a tomar en consideración los vínculos más estrechos que resultan, en la ejecución del contrato de trabajo, de la elección de la ley aplicable por las partes o debe excluirlos para determinar si las disposiciones imperativas de la ley de otro país, invocadas por el trabajador, son aplicables en virtud del artículo 6, apartado 2, del Convenio de Roma?

⁽¹⁾ DO 1980, L 266, p. 1.